



ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ DESARROLLAR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL DESAHOGO DE LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 1 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARÍA



09 NOV 2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
18	VOTOS A FAVOR
1	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, Apartados A y B, 27 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 88, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: **ACUERDO PARLAMENTARIO, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ DESARROLLAR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL DESAHOGO DE LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Dentro de las atribuciones principales de la Junta de Coordinación Política, ésta de impulsar la conformación de consensos, a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERA.- Acorde a lo estipulado por los artículos 22 Apartado B y 49 fracciones V y VI de la Constitución Política Estatal, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, rendirá un Informe General por escrito, al Congreso, del estado que guarda la administración pública, remitiéndolo a esta institución, dentro de los primeros siete días siguientes al término de cada año de gestión de labores, con excepción del último año de ejercicio constitucional, el cual, se rendirá dentro de los primeros siete días del mes de la conclusión del cargo.

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

CUARTA.- En este contexto, se advierte que fue remitido oficio SGG/OT/648/2023, con fecha siete de noviembre del presente año, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual, con fundamento en el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Constitución Política del Estado, se entrega a este Congreso, documento, que contiene la situación que guarda la Administración Pública Estatal, adjuntando el **SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, correspondiendo a este H. Congreso, el análisis del Informe de gobierno conocido como Glosa.

QUINTA.- En ese tenor, debemos entender por Glosa, el análisis político, jurídico, económico y social que realizan los grupos parlamentarios, representados en esta soberanía; este acto es, en sí mismo, una rendición de cuentas y un mecanismo de pesos y contrapesos del estado que guarda la administración pública, y que remite anualmente al Congreso, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, debiendo comparecer las personas titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo a efecto de explicarlo o aclararlo.

SEXTA.- En términos de lo dispuesto por los numerales 17 fracción IV y 102 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, las Diputadas y los Diputados tienen derecho a asistir y participar en las sesiones de la Glosa del Informe de Gobierno de la persona Titular del Poder Ejecutivo.

SÉPTIMA.- Al ser las comisiones del Congreso, órganos de trabajo, encargadas de dar cumplimiento a las facultades y obligaciones del Poder Legislativo, se acuerda, que sean éstas, las encargadas de atender las citaciones de las y los secretarios del Poder Ejecutivo, en relación a la materia que les corresponda.

OCTAVA.- La Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, notificará a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, para que por su conducto, se cite a las y los servidores públicos respectivos a la comparecencia, para que en fecha y hora señaladas, acudan ante la comisión respectiva y se desahogue la glosa en los términos aquí estipulados.

NOVENA.- El procedimiento de las comparecencias ante las comisiones correspondientes, se sujetará, cuando menos, a lo siguiente:

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

- 1.- Las comparecencias se desarrollarán en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado, con una duración máxima de tres horas.
- 2.- En la Sesión podrán hacer uso de la voz las y los integrantes de la comisión respectiva, así como el resto de las Diputadas y los Diputados que deseen hacer alguna intervención.
- 4.- Las comisiones encargadas del desahogo de la Glosa, conforme al presente documento, recibirán copia del Informe de Gobierno y de los anexos respectivos.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- a) El día de la comparecencia en la hora señalada y una vez abierta la sesión, la Presidenta o el Presidente de la Comisión respectiva, hará uso de la voz para dar las palabras de bienvenida a las y los comparecientes, explicándoles el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.
- b) La Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, le hará saber a la o al servidor público compareciente, que conforme a los artículos 22, apartado B de la Constitución Local y 88 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, para todos los efectos que correspondan a partir de este momento, se encuentra bajo protesta de decir verdad.
- c) La Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de **hasta veinticinco minutos**, realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda. El informe que rinda deberá de ser entregado digitalmente a la persona que la Presidenta o el Presidente de dicha comisión designe, a efecto de que el personal de informativa de esta institución, lo incorpore a la plataforma correspondiente.
- d) Acto seguido, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, preguntará a las y los Diputados si desean hacer cuestionamientos; en caso afirmativo, **abrirá hasta dos rondas de preguntas, otorgando en la primera ronda, hasta cuatro minutos para hacer tres preguntas**, procediendo la o el secretario de la comisión respectiva, a levantar, al inicio de cada ronda, la lista de los participantes, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirán más

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

participantes en cada una de las rondas. En la **segunda ronda**, se otorgarán **hasta tres minutos para hacer tres preguntas**.

e).- Las preguntas formuladas, deberán dirigirse al compareciente, la Diputada o el Diputado podrán **hacer hasta tres preguntas por cada ronda y el compareciente tendrá hasta cinco minutos para dar respuesta a las preguntas de cada uno de las y los diputados enlistados en cada ronda**.

f).- Desahogadas las respuestas, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, preguntará a las Diputadas y los Diputados, si están satisfechas las mismas, de no ser así podrá replicar la respuesta a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

g).- Las Diputadas y los Diputados tendrán derecho de contra réplica, **hasta por tres minutos**.

h).- El calendario de comparecencias de las y los servidores públicos responsables de las diversas secretarías que conforman el Poder Ejecutivo del Estado, se desarrollarán bajo el siguiente orden y de acuerdo a los temas que se señalan a continuación:

DEPENDENCIA	COMISIÓN	CITA
		Lunes 13 de noviembre 2023
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Comisión del Trabajo y Previsión Social	10:00 horas
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca	13:00 horas
Secretaría de Pesca y Acuicultura	Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca	16:00 horas
		Martes 14 de noviembre 2023
Consejería Jurídica	Reforma de Estado y Jurisdiccional	10:00 horas
Secretaría de Turismo	Comisión de Turismo	13:00 horas
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil	16:00 horas
		Viernes 17 de noviembre 2023
Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua	Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos	10:00 horas

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

Secretaría de Bienestar	Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social	13:00 horas
Secretaría de Cultura	Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	16:00 horas
		Martes 21 de noviembre 2023
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial	Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	10:00 horas
Secretaría de Educación	Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	13:00 horas
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	16:00 horas
		Miércoles 22 de noviembre 2023
Secretaría de Hacienda	Comisión de Hacienda y Presupuesto	10:00 horas
Secretaría de la Honestidad y la Función Pública	Comisión de Fiscalización del Gasto Público	13:00 horas
Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género	Comisión de Igualdad de Género y Juventudes	16:00 horas
		Jueves 23 de noviembre 2023
Secretaría de Economía e Innovación	Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional	10:00 horas
Secretaría de Salud	Comisión de Salud	13:00 horas
Secretaría General de Gobierno	Junta de Coordinación Política	16:00 horas

Por las anteriores consideraciones, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración del pleno de esta Honorable asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Acuerdo, por el que se establece el calendario y procedimiento que deberá desarrollar este Congreso del Estado, en el desahogo de la Glosa

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

del Segundo Informe de Gobierno de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo, a la **MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que por su conducto, se les comunique a las y los Titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y atención.

Dado en el salón de sesión Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 8 días del mes de noviembre de 2023.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

NOTÓ EN CONTRA DEL ACUERDO
DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ DESARROLLAR ESTE CONGRESO, EN EL DESAHOGO DE LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.